MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2024-MDMM

Magdalena del Mar, 31 de mayo de 2024

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Magdalena del Mar, en Sesión Ordinaria N°10 de la fecha, y;

VISTOS

El Documento Simple N°5152-2024 remitido por la empresa Desarrollo y Soluciones Integrales de Proyectos S.A.C., el Acuerdo de Concejo N°052-2024-MDMM y actuados, el Memorándum N°397-2024-SG-MDMM,emitido por la Secretaría General; el Informe N°14-2024-A-OACP-OGA-MDMM emitido por el Encargado de Almacén Central, los Informes N°1087 y N°1385 -2024-OACP-OGA-MDMM emitidos por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Memorando N°100-2024-OTI-OGA-MDMM emitido por la Oficina de Tecnología de la Información, el Informe N°311-2024-OGAJ-MDMM, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N°465-2024-GM-MDMM emitido por la Gerencia Municipal, el Acuerdo de Concejo N°090-2024-MDMM, el Memorándum N°597-2024-SG-MDMM emitido por Secretaria General y el Informe N°349-2024-OGAJ-MDMM emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha potestad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; ello, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, concordado con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41 de Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 8 del artículo 9 de la de la citada Ley N°27972 señala que corresponde al Concejo Municipal, entre otras funciones, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°052-2024-MDMM, se aceptó la donación de quince (15) computadoras cuya descripción se encuentra en la factura electrónica N°E001-247, ofrecidas por la empresa Desarrollo y Soluciones Integrales de Proyectos S.A.C., cuyo valor total asciende a S/ 7,425.00 (siete mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 soles);

Que, mediante Documento Simple del visto, la empresa Desarrollo y Soluciones Integrales de Proyectos S.A.C., representada por su Gerente General, Augusto Ganoza Heredia, informa que realizó el cambio de las computadoras donadas por otras de superior configuración, por un monto adicional de S/ 32,445.00 soles, por lo que solicita una actualización del monto total, que corresponde a las computadoras entregadas;

Que, mediante sendos informes del visto, la Oficina de Tecnología de Información, así como la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, reportan que se procedió al cambio de las quince (15) computadoras. Asimismo, emiten opiniones favorables respecto de los bienes entregados por el donante y el nuevo monto sustentado con la factura electrónica N°E001-253;

Que, a través del informe del visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N°052-2024-MDMM y de la emisión del Acuerdo de Concejo que apruebe la donación de quince (15) computadoras por el monto S/ 32,445.00 (treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), cuya descripción se encuentra en la factura electrónica N°E001-253, ofrecidas por la empresa Desarrollo y Soluciones Integrales de Proyectos S.A.C.;

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2024-MDMM

Magdalena del Mar, 31 de mayo de 2024

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de comisiones, así como de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N°052-2024-MDMM, mediante el cual se aceptó la donación de quince (15) computadoras cuya descripción se encuentra en la factura electrónica N°E001-247, ofrecidas por la empresa Desarrollo y Soluciones Integrales de Proyectos S.A.C., cuyo valor total asciende a S/ 7,425.00 (siete mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 soles), por los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ACEPTAR la donación de quince (15) computadoras, cuya descripción se encuentra en la factura electrónica N°E001-253, ofrecidas por la empresa Desarrollo y Soluciones Integrales de Proyectos S.A.C., por el valor total ascendente a S/ 32,445.00 (treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, lo cual redundará en beneficio de los vecinos del distrito.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial realizar los trámites que correspondan para la aceptación de los bienes señalados en el artículo segundo del presente dispositivo, por corresponder con su ámbito funcional. Asimismo, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial deberá remitir a la Secretaría General los documentos que sustenten el ingreso de los bienes donados.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente acuerdo a las partes interesadas, así como a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad que resulten competentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación del presente acuerdo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
ABOG. BLANCA E. LEÓN VELARDE MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR
Francis James Allison Oyague
ALCALDE